



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, dos (02) de marzo de 2023.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, dos (02) de marzo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Diana Cecilia Ceballos López CC N° 32.562.406
Demandado	Rafael de León Manotas CC N°78.758.041 Eduardo de Vargas CC N° 17.175.255
Radicado	23 417 40 89 001 2022 00571 00

1. Revisado el expediente se constata que, por conducto de Secretaría, se realizó el emplazamiento ordenado en auto de fecha 13 de enero de 2023, y se encuentran vencidos los 15 días hábiles establecidos en el artículo 108 del código general del proceso. Por ello, surtido el emplazamiento, el Despacho procederá a designarle *curador ad litem* a los demandados **Rafael de León Manotas** identificado con C.C No 78.758.041 y **Eduardo de Vargas** identificado con C.C No 17.175.255, conforme a lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 48 ibídem. En virtud de lo anterior, se dispone lo siguiente:

RESUELVE:

Primero: Designar al abogado **Leonardo Enrique Alonso González** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.202.973 y tarjeta profesional No 134.196 del Consejo Superior de la Judicatura, como curador *ad-litem* para que represente a **Rafael de León Manotas** identificado con C.C No 78.758.041 y **Eduardo de Vargas** identificado con C.C No 17.175.255.

Segundo: Por Secretaría comuníquese la designación por medio de mensaje de datos al correo leago3000@hotmail.com.

Tercero: Lo dispuesto en el numeral anterior, se hará concomitantemente con la **notificación personal** del auto que libró mandamiento de pago de fecha 13 de enero de 2023, **conforme lo dispone el artículo 8° de la ley 2213 de 2022**. Para tal efecto se deberá enviar la providencia a notificar, la demanda y sus anexos, al correo electrónico indicado.

Cuarto: Por Secretaría dejar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2022 00571 00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3ec913c384a61423fc6e66ca71a480b288bba90b4137f904925a0794d95f7d0**

Documento generado en 02/03/2023 09:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>